

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 097-2017-SGS de fecha seis de noviembre del corriente año, presentada por la licenciada _____ en la que requiere *“Datos estadísticos sobre créditos otorgados en cada uno de los meses de los años 2015, 2016 y lo que va del 2017, diferenciando lo siguiente: a) Número y monto de los créditos otorgados, b) Créditos para vivienda nueva y usada y c) Créditos otorgados por cada Línea de Crédito y/o Programa”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata de la Gerencia de Planificación de esta Institución.
- III) Que el Gerente de Planificación, envió nota de respuesta junto a archivo EXCEL que contiene los datos estadísticos sobre créditos otorgados, en el período comprendido desde el año 2015 hasta el 2017, diferenciando lo siguiente:
 - a) Número y monto de los créditos otorgados.
 - b) Créditos para vivienda nueva y usada.
 - c) Créditos otorgados por cada Línea de Crédito o Programa.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la licenciada [redacted]
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos mencionados en el romano III).

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres

Oficial de Información